MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI
INTENDENCIA MUNICIPAL
Telefax: 0539-263 214 Sapucai - Paraguay

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Sapucai, 25 de octubre de 2013

SEÑOR
HECTOR OVIDIO CACERES RUIZ DIAZ
INTENDENTE MUNICIPAL
PRESENTE

La U.O.C de la Municipalidad de Sapucai, en cumplimiento al Art. 10° numeral 9 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se dirige a Usted, a fin de expresar cuanto sigue:

Que, en el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° **262.597 "ADQUISICION DE ALIMENTO PARA MERIENDA ESCOLAR"**, cuyo expediente es el N° 335575 de fecha 16/10/2013, se presentaron los siguientes oferentes:

1) Ladero Paraguayo S.A, con presupuesto total de Gs. 126.498.150, IVA Incluido
2) Mario Comercial S.A, con presupuesto total de Gs. 127.534.500, IVA Incluido
3) Avalón Trade & Logistic S.A, con presupuesto total de Gs. 127.576.800, IVA incluido

Se procede a la Evaluación de las ofertas presentadas, aplicando la siguiente metodologia:

EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS Y CALIFICACION DEL OFERENTE:

Criterios de Evaluación (Anexo 1 de la Carta de Invitaciones Estándar)

La UOC considera que si la oferta seleccionada en el proceso de evaluación cumple sustancialmente con todos estos requerimientos, la declarara como oferta evaluada más baja y la propondrá para la adjudicación. En caso de que no cumpla con los requerimientos, se procederá a rechazar dicha oferta

Independiente al rechazo o aceptación de la oferta, la UOC continuara con la evaluación de las siguientes ofertas, según los parámetros indicados precedentemente.

La habilitación y lectura de la oferta del proponente en el acto de apertura de ofertas, no implica que posteriormente no pueda ser descalificado, cuando asi resultare de la evaluación de las documentaciones presentadas que no llegaren a satisfacer, técnica, financiera, ni económicamente a la convocante.

Además se aplican las disposiciones establecidas en los articulos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

Las ofertas se aceptan siempre que provengan de personas fisicas o juridicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes a contratar.

Asi mismo, la Adjudicada estará obligada a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 6225, de fecha 04 de marzo de 2011 POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS, REGIDOS POR LA LEY 2051/2003.

MUNICIPALIDAD U.O.C. SAPUCAI

Víctor Luis Brítez
Jefe U.O.C.
Municipalidad de Sapucai

La adjudicación será notificada por nota a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).

Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Análisis de las ofertas:

Se procede a la Evaluación de las ofertas presentadas, aplicando la siguiente metodologia:

EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS Y CALIFICACION DEL OFERENTE:

La UOC considera que si la oferta seleccionada en el proceso de evaluación cumple sustancialmente con todos estos requerimientos, la declarara como oferta evaluada más baja y la propondrá para la adjudicación. En caso de que no cumpla con los requerimientos, se procederá a rechazar dicha oferta

Independiente al rechazo o aceptación de la oferta, la UOC continuara con la evaluación de las siguientes ofertas, según los parámetros indicados precedentemente.

La habilitación y lectura de la oferta del proponente en el acto de apertura de ofertas, no implica que posteriormente no pueda ser descalificado, cuando así resultare de la evaluación de las documentaciones presentadas que no llegaren a satisfacer, técnica, financiera, ni económicamente a la convocante.

Además se aplican las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

Las ofertas se aceptan siempre que provengan de personas fisicas o juridicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes a contratar.

Así mismo, la Adjudicada estará obligada a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 6225, de fecha 04 de marzo de 2011 POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS, REGIDOS POR LA LEY 2051/2003.

La adjudicación será notificada por nota a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).

Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

MUNICIPALIDAD U.O.C. SAPUCAI

Víctor Luis Brítez
Jefe U.O.C.
Municipalidad de Sapucaí

Análisis de las ofertas:

EMPRESAS	Ladero Paraguayo S.A		Mario Comercial S.A		Avalon S.A	
Capacidad legal	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2. La misma deberá estar completada en todos sus parámetros.	**Cumple**		**Cumple**			**cumple**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.- (sustancial).	**Cumple**		**Cumple**			**cumple**
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio – sustancial).	**Cumple**		**Cumple**			**cumple**
Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.	**Cumple**		**Cumple**			**cumple**
Experiencia	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**
El oferente deberá presentar copia de contratos de provisión de Bienes relacionados, en los últimos 12 meses	**Cumple**			**No cumple**		**No cumple**
Capacidad de Entrega	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**
El oferente deberá acreditar o declarar bajo fe de juramento que cuenta con la infraestructura y logística necesaria para realizar la entrega en sitio de los bienes objeto del llamado.	**Cumple**			**No cumple**		**No cumple**

MUNICIPALIDAD U.O.C. SAPUCAI

Víctor Luis Brítez
Jefe U.O.C.
Municipalidad de Sapucaí

EMPRESAS	Ladero Paraguayo S.A		Mario Comercial S.A		Avalon S.A	
Comparación de Ofertas	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**
Las Ofertas que se ajusten a los requerimientos señalados anteriormente serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.	Cumple		Cumple		Cumple	
Para la comparación de la oferta, la Convocante tomará en cuenta lo siguiente:						
. El precio de la oferta.						
. Ajustes de precio por corrección de aritméticos						
. Ajustes debido a disconformidades y omisiones						
Capacidad Financiera	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**
Los oferentes deberían presentar una copia de los Balances correspondientes a los tres últimos ejercicios. Los índices a utilizar para el cálculo son: a) Ratio de Liquidez, activo corriente/ pasivo corriente; el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1; b) Endeudamiento; pasivo total / activo total; el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80; y c) Rentabilidad / Patrimonio, porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital; el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	Cumple			No cumple		No cumple
Margen de Preferencia para productos nacionales	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**
Para el presente llamado, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley Nº 9649/12, en relación al margen de preferencia por lo que el porcentaje será de 20%.	Cumple		Cumple		Cumple	
Criterio para desempate de ofertas	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**
En caso que dos o más ofertas se ajusten sustancial y técnicamente a lo solicitado, y arrojen empate económico, la metodología de desempate será de acuerdo al balance presentado del último ejercicio fiscal, en el que será adjudicado quien posea mayor utilidad, después del pago de los impuestos.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

MUNICIPALIDAD U.O.C. SAPUCAI

Víctor Luis Brítez
Jefe U.O.C.
Municipalidad de Sapucai

EMPRESAS	Ladero Paraguayo S.A		Mario Comercial S.A		Avalon S.A	
Documentos no sustanciales formales	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple		Cumple		Cumple	
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC	Cumple		Cumple		Cumple	
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple		Cumple		Cumple	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple		Cumple		Cumple	
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple		Cumple		Cumple	
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple		Cumple		Cumple	
Certificado de registro de firma y certificado de habilitación oficial del o los mataderos o frigoríficos expedidos por la Dirección General de Calidad e Inocuidad de productos de origen animal dependiente de la SENACSA.	Cumple		Cumple		Cumple	
Certificado de Registro Sanitario del alimento expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	Cumple		Cumple		Cumple	
Certificado del INTN (Instituto Nacional de Tecnología y Normalización) para cada uno de los items ofertados de que los mismos son aptos para el consumo humano	Cumple		Cumple		Cumple	
Deberá presentar copias de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que conformen un desempeño satisfactorio, según Formulario de Referencias	Cumple		Cumple		Cumple	
Comerciales (dentro de los 2 últimos periodos fiscales)	Cumple		Cumple		Cumple	

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A este respecto es importante mencionar lo dispuesto por el Art. 63 del Decreto 21909/03, que textualmente reza: "....Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

MUNICIPALIDAD U.O.C. SAPUCAI

Víctor Luis Brítez
Jefe U.O.C.
Municipalidad de Sapucai

1. ***Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones***
2. ***Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.***
3. ***Presente el precio evaluado como el más bajo***

En razón a esto se concluye que las los Pliego de Bases y Condiciones o (Pliego estándar para Contratación Directa en éste caso) son la Ley a la cual deben adecuar sus ofertas respectivas, ello también es así reconocido por la Doctrina, que consagra que el conocimiento y cumplimiento de las Bases y Condiciones, resultan de trascendental importancia en todo procedimiento de Contratación Pública, en lo atinente a la preparación, emisión y ejecución de la voluntad contractual, **es** la parte de donde derivan los derechos y obligaciones de las partes intervinientes, a la cual hay que acudir, en primer término para resolver todas las cuestiones que se promueven, tanto mientras se realiza el llamado, como después de adjudicada y durante la ejecución del Contrato, vale decir que las ofertas que no cumplan con estos preceptos serán rechazadas.

Que, en el Título Octavo de la Ley 3966/2010, prescribe cuanto sigue:

Artículo 209.- Ámbito de Aplicación. *Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.*
Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas **al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones** de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).
Artículo 211.- Iniciativa Contractual. *Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal.*
Artículo 215.- Adjudicación. *La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal.*

Por tanto, del análisis y estudio realizado por la U.O.C de la Institución, concluye y recomienda al Intendente Municipal, **ADJUDICAR** a la firma LADERO PARAGUAYO S.A, RUC **80018240-5** para la provisión de alimento para almuerzo escolar a la Municipalidad de Sapucai, por el monto total de Gs. **126.498.150 (Ciento veintiséis millones cuatrocientos noventa y ocho mil ciento cincuenta)** IVA Incluido.

Es mi informe, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD U.O.C. SAPUCAI

Víctor Luis Brítez
Jefe U.O.C.
Municipalidad de Sapucai